



**PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRATO No. 0011-ARC-CBCAI4-2026**

<b>ENTIDAD:</b>	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DECOMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4																																													
<b>DEPENDENCIA</b>	:	BCAI4																																													
<b>NIT</b>	:	800.141.667-9																																													
<b>CONTRATISTA</b>	:	CONSORCIO MANTENIMIENTO MARINA																																													
<b>NIT</b>	:	902.055.248-8																																													
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO																																													
<b>CEDULA</b>	:	9.514.153																																													
<b>DIRECCIÓN</b>	:	CR 42 # 2 B - 64 BRR VILLA YANETH																																													
<b>TELÉFONO</b>	:	3186267885																																													
<b>EMAIL</b>	:	goat.gerencia@gmail.com																																													
<b>CIUDAD</b>	:	Valledupar-Cesar																																													
<b>CUENTA No.</b>	:	091424770																																													
<b>BANCO</b>	:	Banco de Bogotá																																													
<b>TIPO DE CUENTA</b>	:	Cuenta de Ahorros																																													
<b>TITULAR</b>	:	CONSORCIO MANTENIMIENTO MARINA																																													
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.</b>	:	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 del 13 de ENERO de 2026</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. GDP</th> <th>CUENTA</th> <th>Rec</th> <th>C/S</th> <th>CONCEPTO</th> <th>AFECTADO EN</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">5126</td> <td>C-1502-0100-37-20109B-1502091-02</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>ADQUIS. DE BYS INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS COLEGIOS NAVALES A NIVEL NACIONAL</td> <td>\$1.000.000.000,00</td> <td>COLEGIO NAVAL TUMACO</td> </tr> <tr> <td>C-1502-0100-34-20107B-1502091-02</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA A NIVEL NACIONAL</td> <td>\$1.500.000.000,00</td> <td>BRIM4</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-005-004</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>\$ 297.565.702,62</td> <td>BCAI4</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-005-004</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>\$ 60.000.000,00</td> <td>BFLIM43</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-005-004</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>\$ 29.334.900,00</td> <td>BRIM4</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>TOTAL, PRESUPUESTO</b></td> <td><b>\$2.886.900.602,62</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No. GDP	CUENTA	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD	5126	C-1502-0100-37-20109B-1502091-02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS COLEGIOS NAVALES A NIVEL NACIONAL	\$1.000.000.000,00	COLEGIO NAVAL TUMACO	C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	\$1.500.000.000,00	BRIM4	A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 297.565.702,62	BCAI4	A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 60.000.000,00	BFLIM43	A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 29.334.900,00	BRIM4	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>					<b>\$2.886.900.602,62</b>	
No. GDP	CUENTA	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD																																									
5126	C-1502-0100-37-20109B-1502091-02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS COLEGIOS NAVALES A NIVEL NACIONAL	\$1.000.000.000,00	COLEGIO NAVAL TUMACO																																									
	C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	\$1.500.000.000,00	BRIM4																																									
	A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 297.565.702,62	BCAI4																																									
	A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 60.000.000,00	BFLIM43																																									
	A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 29.334.900,00	BRIM4																																									
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>					<b>\$2.886.900.602,62</b>																																										
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	:	El valor del contrato será hasta por <b>DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.886.900.602,62) incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.</b>																																													

Los suscritos de una parte, el señor Capitán de Fragata **RAMÍREZ GARZÓN JACKSON FABIAN** en su calidad de Comandante del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1207 del 28 de Noviembre del 2025, expedida por el Comando de la Armada Nacional, acta de posesión No. 001 del 09 de enero del 2026, actuando en Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de No.4, debidamente facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias que en lo sucesivo se denominaría el **CONTRATANTE** y por otra parte el señor JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO, mayor de edad, identificado con documento No. 9.514.153, con domicilio en CR 42 # 2 B - 64 BRR VILLA YANETH, de la ciudad de Valledupar, representante legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO MARINA identificado con NIT 902055248-8, conformado por las empresas INDUSTRIAS Y TRANSPORTE SAS ZESE - INTRASP SAS ZESE con Nit 901598212-1 la cual tiene un

porcentaje de participación del 90% y GOAT ENGINEERING S.A.S. con Nit 900250605-2 el cual tiene un porcentaje de participación del 10%, que en lo sucesivo se denominó EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la primera modificación al contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026, que tiene por objeto CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 4 Y COMPONENTES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No.4, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, que se firmó y aprobó con el contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026 el cual tiene como plazo de ejecución el día 30 de octubre del 2026. **b)** Que el valor inicial del contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026, es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.886.900.602,62) incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.** **c)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026, era hasta el día 30 de octubre del 2026. **d)** Que el contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026, quedó debidamente respaldado con el registro presupuestal No. 9626 del 14 de abril del 2026. **e)** Qué acuerdo solicitud en el oficio No. CMM-002-27042026 por parte del CONSORCIO MANTENIMIENTO MARINA, expresa su intención de ceder el Contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026 a la empresa ROTOFIBRA S.A.S., argumentando principalmente las condiciones de orden público que actualmente afectan la región, las dificultades para la consecución de personal idóneo para laborar en la zona y la limitada experiencia del contratista en la ejecución de obras dentro del área de influencia del proyecto. **f)** que acuerdo oficio No. 20260016511614313 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-OPLAN-29.25 el supervisor informa y emite concepto de viabilidad al señor Ordenador del Gasto de la solicitud emitida por parte del CONSORCIO MANTENIMIENTO MARINA de ceder el contrato. **g)** Que mediante ponencia de fecha 04 de febrero de 2026, emitida por el señor Teniente Coronel de I.M. ROBINSON CARVAJAL GONZÁLEZ - GERENTE DE PROYECTO y el señor Teniente de Fragata GÓMEZ SOGAMOSO CRISTIAN solicitan se adelante la primera modificación consistente en realizar una cesión del contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026, acuerdo lo expresado en la misma así, *"El CONSORCIO MANTENIMIENTO MARINA manifestó durante la reunión de inicio del contrato y posteriormente mediante oficio No. CMM-002-27042026, su intención de ceder el Contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026 a la empresa ROTOFIBRA S.A.S., argumentando principalmente las condiciones de orden público que actualmente afectan la región, las dificultades para la consecución de personal idóneo para laborar en la zona y la limitada experiencia del contratista en la ejecución de obras dentro del área de influencia del proyecto.*

*La solicitud de cesión del Contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026 presentada por el Consorcio Mantenimiento Marina no constituye una decisión empresarial ordinaria ni un intento de evadir las obligaciones contractuales. Se fundamenta en una situación extraordinaria y sobreviniente: el deterioro sustancial de las condiciones de orden público en el Pacífico colombiano, particularmente en Tumaco, Guapi y los corredores logísticos de Cauca y Nariño. Este contexto ha generado graves afectaciones en la movilidad, el abastecimiento y la seguridad del personal, lo que compromete directamente la ejecución contractual.*

*El contrato reconoce desde su origen las complejas condiciones operativas de la región, donde el acceso a ciertas unidades depende exclusivamente de vías marítimas o aéreas. Sin embargo, los recientes atentados, bloqueos y presencia de grupos armados ilegales han incrementado exponencialmente los riesgos logísticos y operativos. Esto se traduce en dificultades para conseguir y mantener personal técnico, incremento de renunciadas, restricciones en el transporte de materiales y un aumento imprevisible de costos asociados a seguridad y transporte. En consecuencia, la continuidad del contrato bajo las actuales circunstancias se encuentra en riesgo real de incumplimiento.*

*Ante este panorama, la cesión a favor de ROTOFIBRA S.A.S. se plantea como una medida preventiva y estratégica. La empresa cesionaria cuenta con amplia experiencia en la región, presencia operativa activa, personal técnico ya instalado y proveedores locales consolidados. Estas condiciones le otorgan ventajas logísticas y operativas determinantes para garantizar la ejecución oportuna del contrato, reducir riesgos de suspensión y asegurar la estabilidad del proyecto.*

*Desde el punto de vista jurídico, la solicitud se sustenta en los principios de buena fe contractual, responsabilidad, continuidad del servicio público y prevalencia del interés general. La Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación vigente facultan a la administración para autorizar cesiones cuando estas resulten convenientes para la adecuada ejecución del objeto contractual y no comprometan el interés público. En este caso, la cesión no altera el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, sino que sustituye al ejecutor por una empresa con mejores condiciones reales para afrontar la complejidad de la región.*

*por parte de la supervisión, la autorización de la cesión contractual constituye la alternativa más razonable y conveniente para garantizar la continuidad del contrato, la ejecución oportuna de las actividades, la protección de los recursos públicos y la satisfacción plena de las necesidades institucionales de la Brigada de Infantería de Marina y sus unidades adscritas.*

*En atención a la solicitud presentada, la Entidad procedió a verificar y analizar la documentación allegada por la empresa ROTOFIBRA S.A.S., con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso contractual, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el contrato suscrito y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 4130 de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 de 2023, y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.*

*La evaluación técnica determinó que ROTOFIBRA S.A.S. acreditó experiencia en contratos con la presentación de actas de inicio, actas de entrega final, actas de liquidación, además de los anexos técnico-económicos completos que acrediten la ejecución de los contratos anteriores. Estos documentos son indispensables para validar la experiencia técnica exigida en el RUP y en el clasificador de bienes y servicios.*

*En la evaluación jurídica se verificó que la empresa cumplió con las planillas de aportes parafiscales, el certificado expreso de multas y sanciones, la declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, el compromiso de confidencialidad y reserva, y la certificación de proveniencia de dineros. Estos documentos son obligatorios para habilitar jurídicamente la cesión conforme al pliego de condiciones.*

*La evaluación financiera concluyó que ROTOFIBRA S.A.S. cumple plenamente con los indicadores exigidos: liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad y capital de trabajo. Además, aportó los documentos financieros requeridos.*

*En consideración a lo expuesto y a los resultados de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras, la supervisión del contrato recomienda la modificación del contrato para la cesión del Contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026 A favor de ROTOFIBRA S.A.S. toda vez que dicha empresa reúne las condiciones operativas, financieras y de experiencia necesarias para garantizar la continuidad del objetivo contractual, la mitigación de riesgos derivados de la situación de orden público y la adecuación protección de los recursos públicos. Esta recomendación se formula en aras de salvaguardar la conveniencia institucional y asegurar el cumplimiento oportuno de las necesidades de la Armada Nacional.*

*De igual forma, se evidenció que la empresa ROTOFIBRA S.A.S. cuenta con experiencia reciente en proyectos similares desarrollados en la región, así como con capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera suficiente para asumir la ejecución del contrato, situación que fue validada por los comités evaluadores mediante los informes emitidos el día 14 de mayo de 2026.*

*En consecuencia, se considera que la cesión solicitada resulta procedente y conveniente para la Entidad, toda vez que garantiza la continuidad de la ejecución contractual, minimiza riesgos operativos asociados a las condiciones de la zona y permite asegurar el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, sin modificar el objeto, valor, plazo ni las condiciones esenciales inicialmente pactadas.*

**h)** Que, en virtud de lo antes expuesto, los comités evaluadores del proceso, realizaron evaluaciones técnica, financiera, jurídica y verificación económica, de ahí que, mencionados comités validaron el cumplimiento de los requisitos solicitados inicialmente dentro del pliego de condiciones y sus adendas, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales del cesionario dentro del contrato. **i)** las partes acuerdan celebrar la presente Cesión al Contrato de Mantenimiento de Bienes Inmuebles No. 0011-ARC-CBCAI4-2026 la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Autorizar la cesión total del contrato mediante la cual **EL CEDENTE**, cede en su totalidad y por todo concepto a favor del **CESIONARIO** el Contrato de Mantenimiento de Bienes Inmuebles No. 0011-ARC-CBCAI4-2026 suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, esto con todo los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir del día 26 de mayo de 2026 y hasta el 30 de octubre de 2026 fecha que se relaciona como plazo de ejecución dentro del contrato inicial, la presente Cesión no modifica las condiciones del referido Contrato, ni su objeto, valor, naturaleza, especificaciones técnicas, económicas, lugar de ejecución, plazo, condiciones esenciales de selección, régimen y todas las condiciones inicialmente establecidas dentro del contrato principal, quedando la información del cesionario en ocupación del lugar del contratista, reconociendo al cesionario como nuevo contratista así:

<b>ENTIDAD:</b>	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DECOMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
<b>DEPENDENCIA</b>	:	BCAI4
<b>NIT</b>	:	800.141.667-9
<b>CONTRATISTA</b>	:	ROTOFIBRA S.A.S
<b>NIT</b>	:	806.008.091-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	JAVIER HURTADO BORRAS
<b>CEDULA</b>	:	73.101.856
<b>DIRECCIÓN</b>	:	CR 56 12 87 CARR MAMONAL KM 1
<b>TELÉFONO</b>	:	6 0 5 6 5 7 3 3 8 8- 6 0 5 6 5 7 2 1 3 7-3156702624
<b>EMAIL</b>	:	<a href="mailto:jhurtado@rotofibra.net">jhurtado@rotofibra.net</a> - <a href="mailto:jjhurtadop@rotofibra.net">jjhurtadop@rotofibra.net</a>
<b>CIUDAD</b>	:	Cartagena-Cesar
<b>CUENTA No.</b>	:	182317636
<b>BANCO</b>	:	Banco de Bogotá
<b>TIPO DE CUENTA</b>	:	Cuenta Corriente
<b>TITULAR</b>	:	ROTOFIBRA S.A.S

**ACEPTACIÓN.** EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Mantenimiento de Bienes Inmuebles No. 0011-ARC-CBCAI4-2026, con la suscripción de este documento adquiriendo todos los derechos y obligaciones que de él se derivan. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESTADO DEL CONTRATO:** El Contrato se encuentra debidamente perfeccionado y con un porcentaje de ejecución y avance del 0%, y en consecuencia no se encuentran pagos pendientes por obligaciones con el contratista cedente. **Parágrafo:** Las obligaciones pendientes entre cedente y cesionario no son de resorte de la Entidad Estatal, de ahí que, el cesionario quien ocupará el lugar del contratista responderá en su integralidad por las obligaciones del contrato a partir de la firma del presente modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONALES DEL CESIONARIO:** 1) Con la firma del presente modificatorio acepta y reconocen su integralidad y que ha leído las condiciones principales del contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026. 2) Acepta pliegos y anexos del presente contrato, y en igual sentido los documentos que forman parte integral del contrato principal. 3) La empresa Rotofibra S.A.S., cuenta con las capacidades técnicas, económicas, jurídicas y financieras para culminar el contrato dentro del termino establecido en el contrato principal acuerdo las condiciones del pliego de condiciones definitivo y documentos previos que forman parte integral del contrato. 4) El cesionario recibe el contrato en el estado en el que se encuentra, asumiendo las obligaciones en su totalidad para con la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así mismo, que se encuentra al día con el pago de los aportes a la seguridad social. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión. **CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión del Contrato de Mantenimiento de Bienes Inmuebles No. 0011-ARC-CBCAI4-2026, se perfecciona con la firma de las partes, la aprobación de la modificación y la póliza en el SECOP II, su ejecución se iniciará a partir del 26 de mayo de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.: Las cláusulas del Contrato de Mantenimiento de Bienes Inmuebles No. 0011-ARC-CBCAI4-2026 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEXTA- CLÁUSULA SEXTA- GARANTÍAS:** El cesionario deberá constituir nuevamente la respectiva garantía única, en los mismos términos estipulados en la respectiva cláusula del contrato cedido. estas se deberán constituir en un tiempo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la firma del modificatorio:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	20%	\$ 577.380.120,52	26/05/2026	30/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	\$ 866.070.180,79	26/05/2026	30/10/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	\$ 144.345.030,13	26/05/2026	30/10/2029
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	25%	\$ 721.725.150,66	30/10/2026	30/10/2031
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	\$ 577.380.120,52	14/04/2026	30/10/2028

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CESIONARIO manifiesta que llevará a cabo oportuno y en debida forma las respectivas afiliaciones de E.P.S, A.R.L, PENSIÓN y lo concerniente al sistema de seguridad social, sin aceptar descuentos directamente por dichos conceptos a través de la Armada Nacional. **CLÁUSULA OCTAVA – DOCUMENTOS:** forman parte del presente modificatorio, además los documentos que integran el contrato principal, los documentos y demás soportes relacionados con el presente modificatorio, a) oficio del contratista mediante el cual solicita la cesión del contrato junto con anexos, b) contrato de cesión entre cedente y cesionario donde incluyen las obligaciones con anexos c) **PONENCIA** de fecha 20 de mayo de 2026 emitida por el señor Teniente Coronel de I.M. ROBINSON CARVAJAL GONZÁLEZ - GERENTE DE PROYECTO y el señor Teniente de Fragata GÓMEZ SOGAMOSO CRISTIAN. d) oficio No. CMM-002-27042026 por parte del CONSORCIO MANTENIMIENTO MARINA, e) oficio No. 20260016511614313 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-OPLAN-29.25 emitido por parte del supervisor, f) Informe de Evaluación Financiera, g) Informe de evaluación Jurídica, h) Informe de evaluación técnica, i) Documentos de Ley del CESIONARIO. **CLAUSULA-NOVENA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan con la firma del presente modificatorio, que quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas de Contrato No. 0011-ARC-CBCAI4-2026, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

Para mayor constancia se firma en San Andrés de Tumaco - Nariño, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2026.

**POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4**

**ORIGINAL FIRMADO**

Capitán de Fragata **JACKSON FABIAN RAMÍREZ GARZÓN**  
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 4

**POR EL CONTRATISTA Y CEDENTE**

**JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO**  
C.C. No. 9514153 de Sogamoso  
Representante Legal  
CONSORCIO MANTENIMIENTO MARINA  
Nit. 902.055.248-8

**CESIONARIO**

**JAVIER HURTADO BORRAS**  
Representante legal ROTOFIBRA SAS  
Nit 806.008.091-0

Revisor por: TFLADM GARZON RUIZ YEILER FABIAN COMANDANTE COMPAÑIA LOGÍSTICA	Revisor por: TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUIZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	Revisor por: TKLADM PARRA MOQUE MARIA ALEJANDRA JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	Elaborado por MA1LAA GONZALEZ CABRERA ANDERSON EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: